

**RESOLUCION MINISTERIAL NO. 047**

**LA PAZ, 30 DE MAYO DE 2008**

Que, el Ministerio de Minería y Metalurgia, restituido mediante Ley No. 2840 de 16 de septiembre de 2004 y Decreto Supremo No. 27998 de fecha 3 de febrero de 2005, y ratificada con Ley 3351 Ley de Organización del Poder Ejecutivo de fecha 21 de febrero de 2006; tiene por objeto formular, ejecutar, evaluar y fiscalizar políticas de desarrollo en materia de prospección, exploración y explotación de minerales, concentración, fundición, refinación, comercialización e industrialización de minerales y metales.

Que, la Ley 3351 dispone en su Art. 4 la atribución del Ministro de Minería y Metalurgia en su Inc. b) proponer políticas, reglamentos e instructivos para el desarrollo del sector minero y metalúrgico, además de controlar su cumplimiento, y en su Inc. c) Vigilar la aplicación de la legislación y regulaciones vigentes para el sector metalúrgico.

Que, las Normas de Auditoría Gubernamental, establecen que las organizaciones de auditoría deben establecer políticas e implantar un sistema interno de control de calidad, y por ser la Unidad de Auditoría Interna (U.A.I.) del Ministerio de Minería y Metalurgia parte integrante del control interno posterior, es necesario que cuente con un manual de procedimientos de Auditoría, que describa los pasos a seguir en las diferentes fases de las auditorías y seguimientos, enmarcados en las disposiciones legales y técnicas vigentes.

Que, mediante Nota Interna UAI N° 25/2008 el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna informa de la elaboración y aprobación del Manual de Procedimientos y Auditoría Interna, documento preparado por esta unidad, ante la falta de un instrumento que regule el desarrollo de las actividades relacionados con las diversas auditorías que se realizan dentro del Ministerio de Minería y Metalurgia, recomendando su aprobación mediante resolución Ministerial expresa.

Que, es atribución del Ministro de Minería y Metalurgia, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Organización del Poder Ejecutivo.

**POR TANTO**

El Sr. Ministro de Minería y Metalurgia en uso de las atribuciones conferidas por Ley.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el “**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA**”, en función al informe de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Minería y Metalurgia.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encomendar a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Minería y Metalurgia, la difusión de la presente Resolución para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese

Luis Alberto Echazú A.

MINISTRO DE MINERIA Y METALURGIA

Pedro Mariobo Moreno

VICEMINISTRO DE MINERIA Y METALURIGA

Ministerio de Minería y Metalurgia.